



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

**2073<sup>a</sup>** SESION: 18 DE MARZO DE 1978

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2073) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 17 de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/12606);	
Carta, de fecha 17 de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12607) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2073a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 18 de marzo de 1978, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Ivor RICHARD  
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2073)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 17 de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/12606);

Carta, de fecha 17 de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12607).

*Se declara abierta la sesión a las 19 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**La situación en el Oriente Medio:**

Carta, de fecha 17 de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/12606);

Carta, de fecha 17 de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12607)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente por el Consejo, invito a los representantes del Líbano, Israel, Egipto, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, la República Arabe Siria, Viet Nam y el Yemen a participar en los debates sin derecho de voto.

2. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en la 2071a. sesión, invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en los debates sin derecho de voto.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Tuéni (Líbano), el Sr. Herzog (Israel) y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Kikhia (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Nuseibeh (Jordania), el Sr. Al-Hussamy (República Arabe Siria), el Sr. Cu Dinh Ba (Viet Nam) y el Sr. Al-Haddad (Yemen) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta del representante del Sudán, en la que solicita que se lo invite a participar en los debates. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar al representante mencionado a participar en las deliberaciones sin derecho de voto, de acuerdo con el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Medani (Sudán) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo tienen a su consideración el documento S/12610, que contiene un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos.

5. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno ya ha indicado claramente mediante una declaración en el Parlamento del Canadá que lamenta profundamente, como todos los aquí presentes, los acontecimientos que han sido la causa por la cual el Consejo vuelve a discutir la situación en el Oriente Medio. Al igual que hemos deplorado el reciente ataque a ciudadanos israelíes en la carretera de Haifa a Tel Aviv, hoy también tenemos que lamentar las operaciones militares en gran escala que se están realizando en el territorio libanés. Esta nueva violencia sólo puede exacerbar las pasiones y tiene que ser considerada un obstáculo grave para el logro de la paz y la estabilidad en la región, que hemos buscado desde hace mucho tiempo.

6. Creemos que el Consejo debería adoptar medidas efectivas para ayudar a lograr dos objetivos principales: en primer lugar, poner término a las actuales hostilidades y, por lo tanto, la pérdida de vidas, los sufrimientos humanos y la destrucción material que esto conlleva; en segundo lugar, crear condiciones en que la iniciativa de paz, que tiene una importancia vital y que recientemente aumentó nuestras esperanzas de que se llegara a una solución negociada definitiva para el problema del Oriente Medio, pueda reanudarse.

7. Si queremos lograr una paz efectiva en el terreno, debe ponerse inmediatamente fin a la lucha y las fuerzas israelíes deben retirarse del territorio libanés. Sin embargo, no basta una exhortación al retiro si no va acompañada de medidas prácticas encaminadas a impedir la reanudación de la violencia en la zona fronteriza. Hay que encontrar la manera de permitir que el Gobierno libanés ejerza cuanto antes su total autoridad y control sobre su propio territorio. A nuestro juicio, una fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, constituida adecuadamente y con un mandato apropiado, constituye la mayor posibilidad de lograr este resultado. Esa fuerza ayudaría a estabilizar la situación y a crear condiciones que restauren la integridad territorial del Líbano y ayuden a establecer un ambiente que pueda llevar a nuevas negociaciones.

8. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores ya ha señalado que el Canadá se siente preocupado y está dispuesto a actuar. Ha dicho que el Gobierno del Canadá está dispuesto a considerar la posibilidad de contribuir a la creación de una fuerza de mantenimiento de la paz, en la inteligencia de que esa fuerza pueda realizar su mandato y contribuir a la restauración de la estabilidad en una situación extremadamente difícil y peligrosa. Desde luego, tenemos que considerar qué función se esperaría del Canadá en esa fuerza a fin de asegurar que corresponda a lo que nosotros podamos hacer.

9. Nuestro objetivo final tiene que ser una solución negociada de paz que abarque a toda la región. La reciente explosión de la violencia sólo puede considerarse como un grave retroceso en el proceso de paz. La tragedia de la última semana y, en particular, los sufrimientos humanos que ha causado son cuestiones muy lamentables, pero no deben ser un obstáculo para que se reanuden los esfuerzos tendientes a lograr la paz.

10. Estamos dispuestos, junto con nuestros colegas del Consejo, a responder al llamamiento del representante libanés en el sentido de que se actúe con rapidez.

11. Sr. YOUNG (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad se reúne hoy debido a sucesos trágicos, pero con la oportunidad de desempeñar un papel constructivo para restablecer la seguridad y la estabilidad en el Líbano Meridional, afligido por la violencia.

12. El objetivo de este Consejo debe ser ahora terminar lo antes posible con este nuevo ciclo de violencia y tratar algunas de las causas inmediatas subyacentes. La única solución real radica en un arreglo global de todos los problemas del Oriente Medio. Sin embargo, por ahora, nuestro esfuerzo debe concentrarse en la eliminación de las fuentes de fricción e inestabilidad en el Líbano Meridional.

13. Los Estados Unidos enfocan este debate y las medidas que esperamos se derivarán de él, teniendo en cuenta tres principios fundamentales. En primer lugar, esperamos que Israel se retire del Líbano Meridional, y hemos dado a conocer al Gobierno israelí nuestra opinión al respecto. En segundo lugar, la integridad territorial del Líbano debe ser respetada plenamente. En tercer lugar, las Naciones Unidas tienen un papel vital que desempeñar para ayudar al

Gobierno del Líbano a restablecer en el Líbano Meridional condiciones que ayuden a restaurar su autoridad y disponer un retorno a la seguridad y la vida pacífica para toda la población del sur.

14. Nuestras consultas durante los últimos dos días nos llevan a creer que la mayoría de los miembros del Consejo comparten nuestra percepción de la importancia de estos principios. Opinamos que es necesaria una fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz que tendría dos funciones esenciales. Primero, las Naciones Unidas tendrían la responsabilidad de establecer y proporcionar seguridad en la región fronteriza meridional del Líbano; segundo, ayudarían al Gobierno de ese país a restablecer rápidamente su autoridad en dicha región y, una vez establecida, cederían sus responsabilidades al Líbano.

15. Creemos que todos los miembros del Consejo desean impedir que aumente la violencia y, por lo tanto, facilitar un retorno a las negociaciones pacíficas. Confiamos en que el Consejo convenga en que una presencia temporaria de las Naciones Unidas en el Líbano Meridional, que sólo duraría hasta tanto el Gobierno del Líbano pueda ejercer la plena autoridad, ayudará a cumplir el primer objetivo de la Carta, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

16. A fin de dar expresión concreta a los principios que acabo de delinear, el Gobierno de los Estados Unidos presenta un proyecto de resolución [S/12610] para que sea considerado por el Consejo. Ese proyecto de resolución, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, pide que se respeten estrictamente la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano. Quisiera advertir que las declaraciones formuladas en esta sala no dejan lugar a dudas de que la preservación de la integridad territorial del Líbano es la meta esencial del Consejo en este debate. Esa meta figura explícitamente en el párrafo 3 de la parte dispositiva que describe el propósito de la fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz como el de

“confirmar el retiro de las fuerzas israelíes, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona”.

17. El párrafo 2 de la parte dispositiva exhorta a Israel a que inmediatamente cese su acción militar contra la integridad territorial libanesa y retire sus fuerzas del territorio libanés. A juicio de mi Gobierno, el retiro inmediato de Israel es una de las condiciones claves para restablecer plenamente la independencia política y la integridad territorial del Líbano. El párrafo 3 de la parte dispositiva decide establecer inmediatamente una fuerza de las Naciones Unidas para el Líbano Meridional. En opinión de mi Gobierno, esta fuerza debería tener carácter provisional. Debería restablecer la paz y la seguridad en la región y traspasar la autoridad efectiva al Gobierno del Líbano. Una vez hecho esto, los objetivos estipulados en este proyecto de resolución se habrán logrado totalmente y, estamos convencidos, la causa de la paz y la justicia en el Oriente Medio habrá progresado sustancialmente.

18. Hemos consultado a todas las delegaciones sobre este proyecto y hemos tratado de tener en cuenta la mayoría de

las preocupaciones expresadas. El representante de la Unión Soviética sugirió la inclusión de un plazo para la fuerza provisional de las Naciones Unidas de la que se habla en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Opinamos y esperamos que, según la práctica pasada, todo plazo sobre el que decida el Consejo quedará incluido en la decisión que éste adopte respecto del informe del Secretario General a que se hace referencia en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

19. Sr. VON HASSELL (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de la República Federal de Alemania ha sido testigo, con grave preocupación y profunda compasión, de la erupción de una nueva cadena de violencias en el Oriente Medio. El Gobierno Federal considera particularmente lamentable el alto número de víctimas que han producido estos trágicos acontecimientos entre la población civil. Más aún, estos hechos ponen en grave peligro todos los esfuerzos encaminados al logro de un arreglo pacífico del conflicto del Oriente Medio. Esto resulta especialmente cierto en lo que respecta a los más recientes esfuerzos en ese sentido, incluyendo la valiente iniciativa del Presidente egipcio.

20. A este respecto, mi Gobierno quisiera recalcar que el presente conflicto no debe ocultar el hecho de que sólo un arreglo global y justo de la crisis del Oriente Medio en su conjunto permitirá alcanzar una paz perdurable en la región.

21. En cuanto al problema urgente que estamos considerando, a juicio de mi Gobierno, el Consejo de Seguridad debiera tratar de elaborar una solución basada en los siguientes elementos: el respeto de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, tal como figura en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. En el caso de la crisis que aflige actualmente al Líbano, esto significa en concreto el respeto de la soberanía, la integridad y la independencia política de ese país y, por consiguiente, el cese inmediato de las actividades militares de Israel en el territorio del Líbano, la independencia política del Líbano y el retiro inmediato de las fuerzas israelíes del territorio libanés. A este respecto, estamos a favor de que las Naciones Unidas desempeñen un papel más firme en la restauración de la paz y seguridad y en la prevención de mayores violencias en la zona afectada. Con este fin, debiera establecerse de inmediato una fuerza provisional de mantenimiento de la paz.

22. En lo que respecta a la composición de dicha fuerza, sería preferible que estuviera compuesta por tropas de países que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Estimamos esencial que esta fuerza se establezca de inmediato en el territorio del cual se pide a Israel que se retire. También opinamos que la fuerza provisional de mantenimiento de la paz debiera transferir sus funciones de seguridad, tan pronto como fuera posible, a las autoridades de la República Libanesa.

23. Después de haber señalado estos elementos, se comprenderá que mi Gobierno apoya vigorosamente el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos [S/12610]. Su texto se ajusta plenamente a los principios básicos que consideramos necesarios para una pronta solución y a cuyo respecto debiéramos decidir sin más demora.

24. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): El Consejo se reúne a solicitud de dos Estados Miembros: el Líbano e Israel. Hemos escuchado a ambos.

25. Debo confesar que me sentí profundamente impresionado por la agudeza de la solicitud formulada por el representante del Líbano. Su país, que ha sido siempre pacífico y cuenta con una antigua cultura, cuyas contribuciones a la civilización y a la causa de la paz han sido sustanciales y significativas, es una vez más objeto de una agresión debido a circunstancias que no ha provocado. El representante del Líbano ha pedido al Consejo que sostenga la Carta e impida que Israel tome la ley en sus propias manos. Simplemente, ha solicitado que sea restaurada la soberanía del Líbano sobre todo su territorio y se pida a Israel que se retire del mismo. Apoyamos vigorosamente esta solicitud del Líbano, y confiamos en que será apoyada unánimemente por el Consejo como cuestión prioritaria.

26. Deseo aprovechar esta oportunidad para hacer llegar al representante del Líbano la profunda solidaridad de mi delegación en las actuales tribulaciones que afligen a su país y a su pueblo. Han transcurrido cuatro días desde el ataque israelí contra el Líbano. El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, al hablar en Nueva Delhi, el 16 de marzo, expresó lo siguiente:

“El Gobierno de la India deplora profundamente la transgresión israelí de la soberanía territorial del Líbano. Esta acción masiva de Israel no puede justificarse con el pretexto de que está encaminada a salvaguardar la seguridad israelí. Hasta el momento en que todos los territorios árabes ocupados sean desalojados por Israel, conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas, y se garanticen a los palestinos sus legítimos derechos, subsistirá el peligro para la paz y la estabilidad en la región. La comunidad internacional ha esperado con impaciencia la puesta en marcha del proceso de negociaciones pacíficas en el conflicto árabe-israelí. Mientras tanto, reacciones punitivas de esa magnitud no pueden sino ser vigorosa y ampliamente condenadas, como es probable que ocurra. Tales actividades llevan no sólo a la pérdida de vidas inocentes sino también provocan sentimientos amargos, aumentan el peligro de una mayor conflagración y amenazan los esfuerzos para el logro de un arreglo negociado.”

27. Al considerar la solicitud del Líbano, el Consejo de Seguridad debe tener presente los dos puntos a que hizo referencia mi Ministro de Relaciones Exteriores, que son fundamentales para la paz en el Oriente Medio: primero, que el territorio árabe ocupado debe ser desalojado por Israel y, segundo, que deben restaurarse los legítimos derechos de los palestinos. El proceso de negociaciones debe comenzar teniendo presente esos dos objetivos a fin de lograr un acuerdo de paz amplio. Todo intento de hacer caso omiso o eludir estos dos objetivos básicos sólo provocará la repetición del trágico ciclo de violencia y reacción a que hemós asistido tan a menudo en el pasado.

28. Mi delegación siempre ha sostenido que deben negarse al agresor los frutos de la agresión y que, en principio, el agresor debe retirarse incondicionalmente de los territorios ocupados y, con preferencia, unilateralmente. Las precon-

diciones que se exigen para el retiro son a menudo excusas para demorar el cumplimiento de tal medida o para mantener la ocupación.

29. No quisiéramos que las Naciones Unidas se vean arrastradas a la lamentable posición, en cada caso de agresión, de que debe hacerse presente una fuerza de esta Organización para que el agresor se retire del territorio ocupado. Comprendemos, por cierto, que puede haber situaciones excepcionales en las que tenga que hacerse presente una fuerza de las Naciones Unidas, con mandato especial, por un período de tiempo muy limitado. En todos esos casos es esencial y está de acuerdo con la soberanía del Estado Miembro, que una fuerza de las Naciones Unidas no debiera introducirse en su territorio excepto a su pedido o con su aprobación previa. Esta es una condición indispensable. Las Naciones Unidas no debieran aumentar los problemas provocados por la agresión en contra de un Estado Miembro, dando la impresión de que se aprovecha de cualquier situación anormal que prevalezca en su territorio. Es igualmente importante que la fuerza de las Naciones Unidas no se vea envuelta en funciones y obligaciones vinculadas con el mantenimiento de la ley y el orden público interno, porque ello podría tener serias repercusiones para la imparcialidad de la fuerza de las Naciones Unidas.

30. Menciono estos aspectos generales sólo porque mi país ha tenido alguna experiencia y participación en las operaciones de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, el Congo y Chipre.

31. Quisiera ahora aludir a la declaración formulada por el representante de Israel [2071a. sesión]. Parecería que el propósito de Israel al solicitar una reunión del Consejo fue, fundamentalmente, criticar a las Naciones Unidas. Para comenzar, el representante de Israel dijo que estaba "sinceramente... convencido de que este debate es innecesario". Agregó que Israel y el Líbano debieran ser dejados solos, sin interferencia de las Naciones Unidas, para resolver el problema. Continuó diciendo que el Consejo había perdido "su derecho a juzgar", que había traicionado "sus propios propósitos y principios". Se refirió también a la "pusilánime sumisión" y la "cínica hipocresía" de las Naciones Unidas.

32. No sé qué objetivo tiene el representante de Israel con ese insulto desenfrenado a las Naciones Unidas, de las cuales Israel es Miembro. Si esta es la actitud oficial israelí hacia las Naciones Unidas, podemos preguntarnos qué respeto hemos de esperar de Israel hacia cualquier fuerza de las Naciones Unidas. Por otra parte, dice que su país desea recibir adecuadas garantías de que el *statu quo ante* no se restablecerá. ¿Adecuadas garantías de quién? Seguramente no de las Naciones Unidas, en las cuales, aparentemente, Israel no tiene confianza. Además, también dijo que Israel ha creado "condiciones en las cuales el Gobierno del Líbano puede reasumir el control sobre este territorio en el proceso para recuperar su derecho soberano", para citar sus propias palabras [*ibid.*, párr. 59]. Esta es verdaderamente una extraordinaria declaración. Espero que sea tenida en cuenta por quienes contemplan la introducción de una fuerza de las Naciones Unidas.

33. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): El Consejo de Segu-

ridad se ha reunido una vez más para discutir la agresión directa de Israel contra el Líbano, Estado Miembro soberano de las Naciones Unidas.

34. La amplia intervención de tropas israelíes en el territorio del Líbano y el bárbaro bombardeo de ciudades libanesas y otros lugares habitados, como resultado de los cuales ha habido numerosas víctimas entre la población pacífica, han causado la más grande preocupación y merecen la más seria condenación.

35. Este nuevo ataque de Israel contra el Líbano es otro eslabón en la larga cadena de actos de agresión israelíes contra los Estados árabes. No está por demás recordar que, desde 1968, el Consejo de Seguridad ha tenido oportunidad de considerar 13 veces la cuestión de los crímenes agresivos de Israel contra el Líbano. El Consejo ha condenado frecuentemente en sus resoluciones los ataques israelíes contra el Líbano y ha pedido que se les ponga fin inmediatamente. Sin embargo, Israel, en abierta violación de las disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y de las normas básicas del derecho internacional, continúa y amplía su política de agresión y expansión, y su constante ataque a la soberanía de los países árabes vecinos. No podemos dejar de señalar a la atención el hecho de que, como ha quedado bien claro en los informes del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua, en los últimos tres meses solamente, desde diciembre de 1977 hasta febrero de 1978, ha habido 44 casos en que las tropas israelíes penetraron en el territorio del Líbano y 39 casos de violaciones israelíes del espacio aéreo y las aguas territoriales del Líbano. Estas cifras son testimonio elocuente de las continuas violaciones de la soberanía del Líbano por parte de Israel.

36. En sesiones anteriores, el Consejo escuchó declaraciones de representantes de una serie de Estados árabes y también de la Organización de Liberación de Palestina. Esas declaraciones demostraron convincentemente la bárbara índole de los premeditados ataques de los militares israelíes contra asentamientos pacíficos, contra mujeres y niños libaneses y palestinos. La delegación de la Unión Soviética apoya plenamente los pedidos formulados en esas declaraciones en el sentido de que se condenen severamente las acciones criminales de las fuerzas armadas de Israel y de que se detenga inmediatamente la agresión israelí y las tropas de Israel se retiren inmediatamente del territorio del Líbano.

37. La actual acción de abierta agresión ha sido dictada por el deseo de Israel de satisfacer su viejo designio de ocupar el Líbano Meridional y destruir totalmente el movimiento de resistencia palestino, que es un defensor constante de los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina. Esa acción es un resultado de la resolución aprobada por el Parlamento israelí poco antes de la invasión del Líbano, resolución que exigía una lucha implacable contra la Organización de Liberación de Palestina y la aniquilación física de sus dirigentes. Con toda justificación, podemos considerar que se trata de una acción cuidadosamente premeditada y planeada de parte de Israel, encaminada a la total destrucción del movimiento de resistencia palestino y de un intento de socavar la lucha por la realización de las legítimas aspiraciones del pueblo árabe de Palestina. Se ha hecho cada vez más evidente que Israel ha

consagrado el terror y la difusión del miedo como una política de Estado.

38. Los ataques de Israel contra sus vecinos con el pretexto de fortalecer su propia seguridad, la expansión con la excusa de buscar espacio vital, la privación a todo un pueblo o a varios pueblos de sus derechos elementales, la práctica del terror en los territorios ocupados, todo eso muy conocido para los pueblos de Europa que lucharon contra el fascismo de Hitler.

39. El representante de Israel habló aquí en una forma muy casual, insultando no sólo individualmente a miembros del Consejo de Seguridad y a Miembros de las Naciones Unidas, sino también al Consejo y a la Organización en general. Compartimos las opiniones ya expresadas aquí en el sentido de que esa clase de declaraciones en el Consejo no pueden ser toleradas.

40. Las acciones agresivas de Israel contra el Líbano desmienten los pronunciamientos públicos hechos por los dirigentes israelíes en el sentido de que desean un arreglo pacífico de los problemas del Oriente Medio. Esa agresión es otra prueba convincente de la esencia expansionista de la política israelí, que tiende a modificar el mapa del Oriente Medio mediante la anexión por Israel de tierras que han pertenecido a los árabes desde tiempo inmemorial.

41. En cuanto a las conversaciones y maniobras relativas a las negociaciones separadas entre los egipcios y los israelíes, esas negociaciones han sido y siguen siendo una pantalla para que puedan continuar las acciones agresivas contra los países árabes vecinos de Israel. Esas negociaciones separadas no han conducido ni pueden conducir a ninguna disminución de la tensión en el Oriente Medio. Además, han aumentado en realidad el peligro de nuevas acciones militares.

42. Por otra parte, no puede haber dudas de que la responsabilidad por la agresión israelí recae también en aquellos que dan el visto bueno a la política de Israel y que, mediante su inacción, virtualmente alientan a Israel a embarcarse en nuevas aventuras.

43. Los acontecimientos en el Oriente Medio demuestran que no puede haber paz en esa parte del mundo hasta que se eliminen todas las causas del conflicto y, primero y ante todo, la ocupación israelí de los territorios árabes y su supresión de los inalienables derechos del pueblo árabe de Palestina. Como la Unión Soviética lo ha advertido frecuentemente, el fracaso en resolver la cuestión del Oriente Medio creará una situación que podrá tener graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

44. La Unión Soviética ha sido y sigue siendo un defensor consecuente de un arreglo general en esa parte del mundo, arreglo que involucre a todas las partes interesadas, incluyendo, por supuesto a la Organización de Liberación de Palestina. Ese arreglo debe disponer el retiro de las fuerzas israelíes de todos los territorios ocupados en 1967. Debe estipular el goce por los árabes palestinos de sus derechos

inalienables, inclusive su derecho a la libre determinación y a crear su propio Estado. Debe garantizar el derecho a la existencia independiente y la seguridad de todos los Estados directamente involucrados en el conflicto y el fin del estado de guerra que existe entre los países árabes involucrados e Israel. Tal como lo recalcó el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, Sr. Brezhnev, "sólo si se aplican esas disposiciones fundamentales la paz en el Oriente Medio será genuinamente duradera y no simplemente una tregua frágil".

45. El Consejo de Seguridad debe enfocar seriamente los actuales acontecimientos del Líbano, puesto que de ninguna manera se trata sólo de un conflicto local sino más bien de un golpe contra el movimiento árabe de liberación nacional, un golpe planeado de antemano, un golpe contra la posibilidad real de lograr un arreglo justo en el Oriente Medio.

46. El Consejo también debe tener en cuenta las opiniones expresadas por casi 90 Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuran en la declaración del Buró de Coordinación de los Países no Alineados del 17 de marzo [véase S/12609]. Esos países condenaron unánimemente los flagrantes actos de agresión de Israel contra la soberanía y la integridad territorial del Líbano. No podemos menos que estar de acuerdo con la opinión, expresada por los países no alineados, de que la invasión israelí ha complicado gravemente la tarea de lograr una solución general en el Oriente Medio basada en el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, inclusive su derecho a la libre determinación y a la creación de su propio Estado independiente y soberano en Palestina, en el retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y en el cumplimiento estricto de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

47. Nada puede justificar los actos criminales de agresión de las fuerzas militares israelíes contra el Estado árabe soberano de Líbano y el pueblo árabe de Palestina, que son así las víctimas del expansionismo de Israel.

48. La Unión Soviética cree que el Consejo de Seguridad debe condenar severamente los nuevos actos agresivos de Israel contra el Líbano, tomar medidas eficaces de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para acabar con la agresión israelí contra el Líbano y el pueblo árabe de Palestina y exigir el retiro inmediato de las tropas israelíes del territorio del Líbano.

49. La Unión Soviética condena severamente la invasión armada de Israel al Líbano y declara que la plena responsabilidad de las peligrosas consecuencias de este nuevo abrupto empeoramiento de la situación del Oriente Medio recae sobre el Gobierno de Israel. Sólo nos cabe recordar a quienes siembran vientos que corren el riesgo de cosechar tempestades.

*Se levanta la sesión a las 19.35 horas.*